# Boletin Lia Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la Capital. Por un año.. 20 Por 6 meses. 12 Por 6 meses. 12 Por 6 meses. 15 Por 3 meses. 8

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncie concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

#### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 14 de Octubre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuán en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe del distrito minero de Palencia.

Hago saber: Que por D. Rafael Peña Gutiérrez, vecino de esta Ciudad, según cédula personal número 5.630, á nombre y como apoderado de D. Eugenio Marcos Pérez, vecino de Cervera de Pisuerga, se ha presentado en el Gobierno civil, á las diez y treinta minutos de la manana del día 12 de Octubre de 1896. una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de hulla titulada "Victoria,, sita en el término del pueblo de San Felices, Ayuntamiento de Celada de Roble. cedo, paraje que llaman Linares de la Lloza, de la propiedad de D. Rafael Fuentes; lindante al Norte con el camino Real, por el Saliente con prado de D. Tomás Cabeza, por Sur con prado de D. Juan Váñez y por Poniente con terreno común. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de la tierra nombrada Linares ya dicho, y desde el cual se medirán al Oeste los metros necesarios hasta encontrar la linea Norte y Este de la mina Florida, primera estaca, y en dicha dirección
Norte se medirán 600 metros, segunda estaca; de ésta en dirección
Este se medirán 300 metros, fijándose la tercera estaca; de ésta en
dirección Sur se medirán 600 metros y se fijará la cuarta estaca, y
de ésta á la primera estaca se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de dichas doce
pertenencias.

Ha presentado la carta de pago correspondiente al depósito de 75 pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, ha acordado el Senor Gobernador civil de la provincia la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen ante dicha Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 13 de Octubre de 1896. —José Josquin Almeida.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano García Bajo, Juez de de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribania del que refrenda se sigue expediente para declarar herederos abintestato de D. Pedro de la Torre Ramos,

natural y vecino que fué de esta Capital y en donde falleció el 15 de Agosto del año actual sin otorgar testamento, habiendo comparecido D. María del Rosario de la Torre Mirón, domiciliada en Madrid, á nombre propio y representando además a su hermano menor de edad D. Pedro de la Torre Mirón, y D. Julian Valles de la Torre como apoderado de D. Rafael de la Torre Mirón, residente en París, solicitando se les declare á los dos primeros y al último herederos como sobrinos carnales y únicos y más próximos parientes del causante, en cuyo expe diente tengo acordado á la vez que anunciar la muerte sin testar de éste y los que pretenden su herencia, llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este referido Juzgado á deducirle dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, apercibidos que de no verificarlo dentro del término fijado, se dará cumplimiento á lo preceptuado en el artículo nuevecientos ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Palencia à doce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S.\*, Licenciado Ramón Paz.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal duran te el cuarto trimestre del año económico de 1895 al 96.

Dia 5 de Abril.

La preside el Sr. Alcalde D. An-

drés Gútiez Nieto, y dada cuenta de la anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta de las circulares y correspondencia oficial, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Designaron el local de la Sala de Ayuntamiento para las próximas elecciones de Diputados & Cortes. Concedieron 12 fanegas de trigo del Pósito a un vecino de Banos que las solicitaba. Autorizaron al Sr. Alcalde para que de la partida consignada para gastos Imprevistos satisfaga todos los gastos que se ocasionen el Domingo próximo con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes.

#### Dia 12.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Andrés Gútiez, y dada cuenta de la anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta de las circulares y correspondencia oficial de la última semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

#### Dia 19.

La preside el mismo Sr. Alcalde, y leida el acta de la anterior, quedé aprobada. Dada cuenta de las circulares y correspondencia oficial de esta última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

#### Dia 26.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Andrés Gútiez, y dada cuenta de la anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares y correspondencia oficial correspondiente á la última semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Se dió cuenta del repartimiento de la contribución territorial y pecuaria formado por la Administración de Hacienda de esta

provincia para el año de 1896 al 97, quedando enterada la Corporación.

Dia 3 de Mayo.

La preside el Sr. Alcalde, y dada cuenta de la anterior, fué aprobada. Seguidamente se dió quenta de los Boletines Oficiales de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Se dió cuenta de haber sido aprobadas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia las cuentas municipales de esta villa correspondientes al período económico de 1894 al 95, quedando enterada la Corporación. Concedieron 12 fanegas de trigo á una vecina de esta villa que las solicitaba.

#### Dia 7, extruordinaria.

La preside el Sr. Alcalde Don Andrés Gútiez con asistencia del Ayuntamiento y asociados para dar cuenta del expediente de adopción de medios para cubrir los eupos de consumos, cereales y sal del año económico del 96 al 97, acordando intentar y procurar por un año el arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario en primera y segunda subasta.

#### Dia 10.

La preside el Sr. Alcalde, y dada cuenta de la sesión extraordinaria anterior, fué aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de las circulares y correspondencia oficial de la última semana y acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

#### Dia 17.

La preside el Sr. Alcalde Don Andrés Gútiez, y leida el acta de la anterior, fué aprobada, como lo fueron igualmente las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes á la última semana.

#### Dia 24.

La preside el mismo Sr. Alcalde, y leida que fué el acta de la anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes á esta última semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Concedieron 20 fanegas de trigo del Pósito de esta villa á dos labradores de la localidad que las solicitaban. Se dió cuenta de haber sido aprobado per la Administración de Hacienda de esta provincia el padrón de cédulas personales para 1896 al 97. Terminados por la Junta repartidora los padrones individuales de edificios y solares para el mismo año, la Corporación les aprobó, mandando se exponga al público en la Secretaria por término de ocho días, haciéndolo saber al vecindario por medio de edictos y pregones para su mayor publicidad. Atendiendo á los trabajos extraordinarios ejecutados por la Secretaría para la formación de los referidos padrones del año aotual y del anterior, acordaron los Sres. Concejales conceder al Secretario una gratificación de 50 pesetas por los dos años, cuya suma le será satisfecha de la partida consignada para gastos imprevistos y que de este acuerdo se certifique lo necesario donde corresponda.

#### Dia 31.

La preside el Sr. Alcalde. Leída que fué el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Presentada por la Secretaría la distribución de fondos para el mes actual, el Ayuntamiento la prestó su aprobación.

#### Dia 7 de Junio.

La preside el Sr. Alcalde. Leída el acta de la anterior, fué aprobada. Dada cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento; también acordaron que el trigo existen. te en las paneras del Pósito se conserve cuidadosamente para poder remediar à la clase labradora en el año entrante de 1896 al 97 y que se paguen al cerero Toribio Martínez 11 pesetas 25 céntimos, valor de cinco libras de cera suministradas por el mismo para la novena de la Virgen de Villaverde. Aprebaron el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el tercer trimestre del presente año económico.

#### Dia 14.

La preside el Sr. Alcalde, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta de una circular que con fecha 1.º del corriente se había recibido de los Sres. D. Juan Polanco y compañeros que componen la Comisión de la Asociación en esta provincia para socorro de los heridos en campaña, acordando los Sres. Concejales suscribirse con la cantidad de 2 pesetas mensuales por todo el tiempo que esté abierto dicho Asilo Sanitario.

#### Dia 21.

La preside el Sr. Alcalde, y dada lectura de la anterior, fué aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

#### Dia 28.

La preside el mismo Sr. Alcalde, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada. A continuación se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los Boletines Oficiales de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 11 del corriente mes, y á los efectos que previene el art. 109 de la ley Municipal se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Magaz 12 de Octubre de 1896.— El Secretario, Luís Alario.—V.º B.º —El Alcalde, Andrés Gútiez.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

MINAS.-2 por 100 sobre el producto bruto.

RELACIÓN nominal de las minas de esta provincia que según sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el primer trimestre del corriente ejercicio, con expresión y clase del mineral extraído en el citado período y sumas que sus dueños deben abonar por el importe del producto bruto obtenido.

NOMBRES  DE LOS DUEÑOS Y COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS.	NOMBRES DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	Cantidad de mineral ex- traído. Toneladas.	Precio de la tonelada á boca mina. Pesetas Cénts.	Valor integro.  Pesetas Cénts.	Importe del 2 por 100. Pesetas Cénts.
Sociedad Crédito Moviliario Español y Banco Hispano Colonial.  Sociedad Esperanza.  D. Manuel González del Corral.  Sociedad Hullera Euskaro Castellana.	Bárbara Porvenir Unión. Mercedes. Petrita. Santa Bárbara Anita José Manuel. Estrella Elena Buenaventura Dos Hermanas Trueno.	Hulla. Idem.	2855'510 2659'120 9647'140 1349'490 429'670 7856'300 1058'550 1980'640 1700'400 2830'850 49'500	6 75 n n n n n n n n n n n n n n n n n n n	19.274'69 17.949'06 65.118'20 9.109'06 2.900'27 53.030'03 7.145'21 8.912'88 7.651'80 12.738'82 247'50	385 49 358 98 1302 37 182 18 58 01 1060 60 142 90 178 25 153 03 254 77 4 95 120 ,

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción del ramo de 9 de Abril de 1889 se anuncia al público á fin de que puedan reclamar contra dichas declaraciones todos los que no consideren exactos los datos que figuran en la relación que antecede.

Palencia 12 de Octubre de 1896.—El Delegado de Hacienda, José María Travesi Cos-Gayón.